

ACUERDO No. SCGG-00313-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 14 de septiembre, 2021

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que según oficio No. CETN-441-2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, el ciudadano Elis Omar Figueroa Maradiaga, en su condición de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), solicitó autorización para viajar en atención a la invitación de Parques y Jardines de Cuscatlán, S.A. de C.V., de la empresa Vangrupo de El Salvador, con el propósito de conocer el modelo de negocio de Vangrupo, las instalaciones y la forma de operación de las funerarias y cementerios en dicho país con la finalidad de evaluar la posibilidad de desarrollar un proyecto con las mismas condiciones para afiliados al INPREMA, en las fechas comprendidas del 16 al 19 de septiembre de 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **Elis Omar Figueroa Maradiaga**, en su condición de Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para viajar a la ciudad de San Salvador, El Salvador, en atención a la invitación de Parques y Jardines de Cuscatlán, S.A. de C.V., de la empresa Vangrupo de El Salvador, con el propósito de conocer el modelo de negocio de Vangrupo, las instalaciones y la forma de operación de las funerarias y cementerios en dicho país

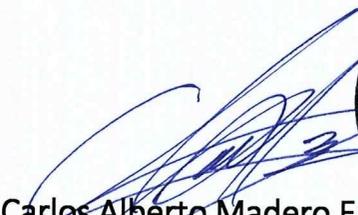


con la finalidad de evaluar la posibilidad de desarrollar un proyecto con las mismas condiciones para afiliados al (INPREMA), del 16 al 19 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de diciembre de 2020.

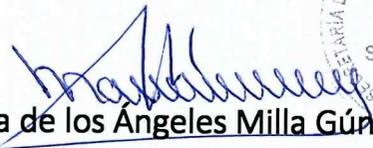
TERCERO: La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.



Carlos Alberto Madero Erazo

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



María de los Angeles Milla Gúnera

Secretaria General

Secretaría de Coordinación General de Gobierno